



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca /

# Resolución Directoral

Nº 245 -2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 30 NOV 2023

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA  
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

30 NOV 2023

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez  
FEDATARIO

## VISTO:

El informe N° 0352-2023-MIDAGRI-PEBLT/UA, de fecha 29 de noviembre del 2023, mediante el cual la Jefa (e) de la Unidad de Administración del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, señala que corresponde otorgar los fondos dinerarios en la modalidad de ENCARGO INTERNO, por la cantidad de S/ 12,337.00 (Doce Mil Trescientos Treinta y Siete y 00/100 Soles), para los servicios de registros y trámites notariales varios, servicio de fotocopiado, impresiones y escaneados, publicaciones oficiales, servicios de atención de refrigerios programados en la Meta 0015: "Adquisición de Terrenos para Obras Públicas", y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose (desde el punto de vista organizacional) al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, como "Programa"

Que, la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, en su artículo 40° señala: "Encargos a personal de la Institución", la cual fue modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, señala (...) 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa. 40.2 Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser

Av. La Torre N° 399 – Puno.

Teléfono (051) 208440

[www.peblt.gob.pe](http://www.peblt.gob.pe)

[www.minagri.gob.pe](http://www.minagri.gob.pe)



BICENTENARIO  
PERÚ 2021



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA  
COPIA AUTÉNTICA (Art. 136 Ley 27444)

# Resolución Directoral

Nº 245 -2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 30 NOV 2023

30 NOV 2023

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez  
FEDATARIO

realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada. 40.3 La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario. 40.4 La utilización de esta modalidad de ejecución es para fines distintos de los que tienen establecidos el Fondo para Pagos en Efectivo o Fondo Fijo para Caja Chica y los viáticos, no exime del cumplimiento de los procedimientos de adquisición aplicables de acuerdo a Ley, y es de exclusiva competencia y responsabilidad de las Unidades Ejecutoras y Municipalidades. 40.5 No procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces."

Que, de acuerdo a la Directiva N° 006-2013-MINAGRI-PELT-OPP, aprobado mediante Resolución Directoral N° 425-2013-MINAGRI-PELT-DE, se regula el procedimiento administrativo para autorizar, otorgar, ejecutar y rendir la ejecución del gasto, así como para efectuar el control de los fondos bajo la modalidad de encargos internos que se brinda al personal del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, teniendo por finalidad, uniformizar el proceso de requisitos y procedimientos para la aprobación, ejecución y rendición de fondos bajo esta modalidad, en concordancia con las normas del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, para efectos de otorgar los encargos es pertinente considerar la Resolución de Superintendencia N° 048-2021/SUNAT - Reglamento de Comprobantes de Pago, el cual señala (...) artículo 1° - DEFINICIÓN DE COMPROBANTE DE PAGO El comprobante de pago es un documento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios; artículo 2° - DOCUMENTOS CONSIDERADOS COMPROBANTES DE PAGO.- Sólo se consideran comprobantes de pago, siempre que cumplan con todas las características y requisitos mínimos establecidos en el presente reglamento, los siguientes: a) Facturas. b) Recibos por honorarios. c) Boletas de venta. d) Liquidaciones de compra. e) Tickets o cintas emitidos por máquinas registradoras. f) Los documentos autorizados en el numeral 6 del artículo 4°. g) Otros documentos que por su contenido y sistema de emisión permitan un adecuado control tributario y se encuentren expresamente autorizados, de manera previa, por la SUNAT. h) Comprobante de Operaciones – Ley N.° 29972. i) Ticket POS, el cual se rige por la resolución de superintendencia que lo crea la cual regula, entre otros aspectos, los requisitos de dicho comprobante de pago y la oportunidad de su emisión. j) Ticket Monedero Electrónico, el cual se rige por la resolución de superintendencia que lo crea. Esa resolución regula, entre otros aspectos, los requisitos de dicho comprobante de pago. k) Recibo electrónico por servicios públicos (recibo electrónico SP), el cual rige por la normativa sobre emisión electrónica. l) Comprobante empresas supervisadas SBS, el cual se rige por la normativa sobre emisión electrónica;

Que, bajo tales consideraciones es preciso evaluar el Informe N° 0679-2023-MIDAGRI-PEBLT/UIAR, de fecha 22 de noviembre del 2022, el Jefe de la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego, en estricta sujeción a lo dispuesto en la Directiva de

Av. La Torre N° 399 – Puno.  
Teléfono (051) 208440  
[www.pelt.gob.pe](http://www.pelt.gob.pe)  
[www.minagri.gob.pe](http://www.minagri.gob.pe)



BICENTENARIO PERÚ 2021



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA  
COPIA AUTÉNTICA (Art. 136 Ley 27444)

# Resolución Directoral

Nº 245 -2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 30 NOV 2023

30 NOV 2023

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez  
FEDATARIO

Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, así como a la Directiva N° 006-2023-MINAGRI-PELT-OPP, solicita la autorización de fondos por encargo para: i) Minuta/Contrato de compra venta predios ante notario; ii) Certificación de minutas de compra venta de predios; iii) Certificación de actas de asamblea comunal; iv) Minuta de desmembración de terrenos; v) Bloque registral; vi) Inscripción de acta de asamblea comunal; vii) publicación en el diario El Peruano; viii) Fotocopias de documentos para registros públicos o notaria; ix) Servicio de refrigerio a comuneros en actividades de Gestión Social; mediante el Informe N° 1572-2023-MIDAGRI-PEBLT/UA-AASG, de fecha 28 de noviembre del 2023, el responsable del Área de Abastecimientos y Servicios Generales en relación a la solicitud de fondo por encargo, señala que resultaría factible se proceda a la delegación del funcionario que ejecute el gasto por la suma de S/. 12,337.00 para los Gastos Notariales, gastos registrales y otros gastos, dichos fondos estará a cargo del Ing. Juan Carlos Mestas Ortega, dicha actividad se llevará a cabo dentro de 20 días hábiles; en tal sentido, la responsable del área de trabajo de Contabilidad, mediante Informe N° 063-2023-MIDAGRI-PEBLT/UA-AC, de fecha 28 de noviembre del 2023, opina que es viable otorgar en la modalidad de encargos internos a nombre del trabajador encargos, por lo que recomienda solicitar la certificación presupuestal en la específica de gasto 2.6.8.1.4.3. gastos por la contratación de servicios;

Que, asimismo la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento a través del Memorando N° 1095-2023-MIDAGRI-PEBLT-UPPS, certifica la disponibilidad presupuestaria existente en la específica de gasto 2.6.8.1.4.3, a nivel de la Meta 0015, hasta por el monto de Doce Mil Trescientos Treinta y Siete con 00/100 soles (S/ 12,337.00), por la Fte. Fto. Recursos Ordinarios, según certificación SIAF N° 0000000850;

Que, a efecto de viabilizar el encargo de fondos, la Jefa de la Unidad de Administración mediante el documento del visto opina en el sentido que corresponde otorgar los fondos pecuniarios en la modalidad de ENCARGO INTERNO, por la cantidad de S/. 12,337.00 para la contratación de servicios: Gastos Notariales, Gastos Registrales y otros gastos, prevista en la Meta 0015: "Adquisición de Terreno para Obras Públicas", asimismo, señala que dichos fondos estarán a cargo del Ing. Juan Carlos Mestas Ortega – Responsable de la Meta 0015, quien administrara y realizara la rendición de los fondos que se le otorgue;

Que, bajo tales consideraciones factico legales mediante Informe Legal N° 0321-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE/UAJ, opina que corresponde autorizar el otorgamiento de fondos dinerarios en la modalidad de ENCARGO INTERNO, por la cantidad de Doce Mil Trescientos Treinta y Siete con 00/100 soles (S/ 12,337.00), para la contratación de servicios, previsto en la Meta 0015: "Adquisición de Terrenos para Obras Públicas";

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 0371-2023-MIDAGRI, publicado el 03 de noviembre del 2023 en el Diario Oficial El Peruano, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago

Av. La Torre N° 399 – Puno.  
Teléfono (051) 208440  
[www.odelt.gob.pe](http://www.odelt.gob.pe)  
[www.minagri.gob.pe](http://www.minagri.gob.pe)



BICENTENARIO PERÚ 2021



# Resolución Directoral

Nº 245 -2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 30 NOV 2023

30 NOV 2023

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez  
FEDATARIO

Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego, Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el otorgamiento de Encargo Interno por la suma de S/ 12,337.00 (Doce Mil Trescientos Treinta y Siete con 00/100 soles), para la contratación de servicios: Gastos Notariales, Gastos Registrales y otros gastos; todo ello, de acuerdo a las actividades programadas en el Expediente Presupuestal de la Meta 0015: "Adquisición de Terrenos para Obras Públicas", de la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego, de acuerdo al siguiente detalle:

RESPONSABLE DEL ENCARGO INTERNO	Ing. Juan Carlos Mestas Ortega.
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL ENCARGO	Contratación de Servicios: Gastos Notariales, Gastos Registrales y Otros Gastos – Adquisición de Terrenos Rurales.
MONTO DEL ENCARGO	S/ 12,337.00 (Doce Mil Trescientos Treinta y siete con 00/100)
FECHA DE LA EJECUCIÓN	20 días hábiles de aprobada el encargo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** como responsable del ENCARGO INTERNO al Ing. Juan Carlos Mestas Ortega, en su calidad de responsable de la Meta 0015, quien deberá de cumplir con la rendición en un plazo que no deberá de exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, con la respectiva documentación que sustenta dichos pagos, rigiéndose de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 006-2013-MINAGRI-PELT-OPP.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE** la presente resolución a las instancias correspondientes, así como a los servidores designados, para los fines que se contrae la misma.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA  
  
Abog. Mirco Henry Miranda Sotil  
DIRECTOR EJECUTIVO

CUT: 1336-2023-PEBLT